



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. YY 14
IF N° 119, 26-09-2016
IF N° 133, 08-11-2016

Informe Financiero referido a la Indicación formulada al Proyecto de Ley que Permite la Transformación de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, en Corporaciones reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil (Boletines refundidos N° 10.261-04 y 10.302-04)

Mensaje 232-364

I. Antecedentes

En función de la discusión sostenida durante la tramitación del proyecto de ley en comento, se ha hecho necesario ampliar el plazo que permite acogerse a la utilización del beneficio tributario para las donaciones y aportes realizados por sociedades organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, o sus relacionadas, a corporaciones o fundaciones que pasen a ser sus continuadoras académicas, en función del Artículo Único Transitorio del presente proyecto.

En consecuencia, la presente indicación amplía el plazo contenido en el proyecto, de uno a dos años, para el otorgamiento de la escritura pública en que consten los aportes o donaciones a que se refiere el mismo proyecto y así poder gozar del beneficio tributario en cuestión.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Tal como se indicó en el Informe Financiero N°119, de 26.09.2016, el efecto fiscal del proyecto de ley en trámite se radica en la renuncia al cobro de impuestos que en estas situaciones corresponderían. A este respecto, se estima que esta indicación no cambia lo señalado en tal informe, toda vez que sólo se modifica el plazo que permite hacer uso del beneficio tributario.



Sergio Granados Aguilar
Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

Visación Jefe División Finanzas Públicas: